



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2021-00434

Visto el informe secretarial, así como las documentales aportadas por la parte demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, el Despacho resuelve:

TENER por notificado al demandado, **JAIME HUMBERTO GORDILLO** por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente decisión.

RECONOCER personería al profesional **JORGE ARNULFO MUÑOZ GUTIERREZ**, para actuar en representación del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

COMPARTIR con la parte demandada, el link del expediente virtual, advirtiéndolo desde ya, que no podrán ser modificados los archivos.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 66 hoy 03 AGO 2022


PABLO ALBER VARELLO LARA
Secretario

SR.